



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°151-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°225-2024-GM/MDCG, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DE GUADALUPE", y la OPINIÓN LEGAL N°077-2024-OAJ-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Abog. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre PROCEDENTE AUTORIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento denominado "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DE GUADALUPE", y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7°, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

**Que**, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

**Que**, mediante Formulario Único de Trámite con Exp. Adm. N°1679, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por mesa de partes - MDCG, por el Sr. JULIAN JOSUE, CRUZ ALCEDO identificado con DNI N°22517227, en su condición de ADMINISTRADOR DEL HOGAR PROTEGIDO DE LA UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO "VIRGEN DE GUADALUPE", solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento denominado "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DE GUADALUPE", ubicado en el Jirón Jorge Chávez Mz. B Lote 4-A - Asociación de Pobladores Cesar Vallejo en el distrito de Castillo Grande con RUC N°20489252601.

**Que**, mediante INFORME N°088-2024-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT., de fecha 30 de abril del 2024, remitido por la Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto la (ESQUELA DE OBSERVACION N°0014-2024-GDEGAYP-MDCGA) de fecha 25 de abril de 2024, se trasladó las observaciones técnicas del proceso administrativo licencia de funcionamiento al hogar protegido de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado "VIRGEN DE GUADALUPE", por lo que se le solicitó adjuntar copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud mental (médico responsable) y adjuntar una copia simple de la autorización por la entidad competente antes de otorgar la licencia de funcionamiento;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con OFICIO N°040-2024-GOB-REG-HCO/RSLP-HP-FPDC-COORD, de fecha 26 de abril del 2024, se brinda respuesta a la **ESQUELA DE OBSERVACION N°0014-2024-GDEGAYP-MDCGA** sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento; d.1) Copia Simple del Título Profesional en el caso de servicios relacionados con la salud (...), d.4) Copia Simple de la autorización expedida, (...) Teniendo los argumentos técnicos y legales necesarios, se dé por levantado las observaciones técnicas al proceso administrativo para la obtención de la licencia de funcionamiento, (adjunto copia de resolución ministerial, norma técnica de salud de hogares protegidos, resolución directoral, contrato administrativo y título profesional)

- Resolución Ministerial N°701-2018/MINSA.
- Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos - NTS N°140-MINSA/2018/DGIESP.
- Título Profesional de la Responsable del Hogar Protegido.
- Resolución Directoral N°124-2024-GRHCO-RSLP-D-URH.
- Adenda N°001-2023 Al Contrato Administrativo de Servicios N°112-2022.

Que, Visto: el (CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO N°012-2024-MDCG/GGRD) (copia), expedida con fecha 01 de abril del 2024, para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO para el establecimiento HOGAR PROTEGIDO "VIRGEN DE GUADALUPE", con RUC N°20489252601, administrado (a) por el Sr. JULIAN JOSUE CRUZ ALCEDO identificado con DNI N°22517227 y con la ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (CIU-8610) ACTIVIDADES DE HOSPITALES, ubicado en el Jirón Jorge Chávez Mz. B, Lote 4-A - Asociación de Pobladores Cesar Vallejo, en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Siendo el establecimiento denominado HOGAR PROTEGIDO DE LA UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO "VIRGEN DE GUADALUPE", ocupando un espacio total 399.56 m<sup>2</sup>. A su vez, habiéndose realizado el día 11 de abril del 2024 a horas 10:49 A.M., la inspección ocular y la verificación de las dimensiones del local que ocupa el establecimiento denominado HOGAR PROTEGIDO DE LA UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO "VIRGEN DE GUADALUPE", se pudo constatar que ocupan un espacio total de 399.56 m<sup>2</sup>.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **INFORME N°0346-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 30 de abril del 2024, remitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia (**INFORME N°088-2024-GDEGAYP-MDCG/G**) y sus anexos. Por lo que es **PROCEDENTE** atender su petición y la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal.



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°077-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 06 de mayo del 2024, en la cual el asesor jurídico opina que **ES PROCEDENTE** la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, para la emisión de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DE GUADALUPE", con su Actividad Económica Principal CIU-8610 Actividades de Hospitales ubicado en el Jirón Jorge Chávez N°200, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, y como responsable del HOGAR PROTEGIDO "VIRGEN DE GUADALUPE" a la Lic. Enf. FIORELLA PATRICIA DIAZ COLLAO con colegiatura N°090943, toda vez que, cumple con los requisitos de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de **RIESGO ALTO** (con **CERTIFICADO N°0012-2024/GGRD-MDCG**), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el negocio denominado establecimiento denominado "HOGAR PROTEGIDO VIRGEN DE GUADALUPE", con su Actividad Económica Principal CIU-8610 Actividades de Hospitales ubicado en el Jirón Jorge Chávez N°200, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, y como responsable del HOGAR PROTEGIDO "VIRGEN DE GUADALUPE" a la Lic. Enf. FIORELLA PATRICIA DIAZ COLLAO con colegiatura N°090943, toda vez que, cumple con los requisitos de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de **RIESGO ALTO** (con **CERTIFICADO N°0012-**

pág. 4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2024/GGRD-MDCG), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

**ARTÍCULO 3°.-** No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTÍCULO 4°.-** El otorgamiento de la Resolución Alcaldía no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, al interesado, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

